Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, abril de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la petición de emplazamiento de los demandado hasta tanto se adelanten gestiones tendientes a ubicarlos, por ejemplo a la dirección que aparece en el certificado de tradición del vehículo embargado la cual se autoriza para notificar a JUAN CARLOS CARREÑO RANGEL: Carrera 25 No. 29 – 12 del municipio de Girón, Y/O o ingresando a las plataformas de adres o sisben.

Y en cuanto a la demandada SAIDY YULIETH MOTTA DELGADO podría intentarse al lugar de ubicación del inmueble objeto de embargo, y las plataformas de ADRES o SISBEN.

Téngase en cuenta los valores reportados como costas por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1872604a2a07163ac7fa26a0966ba8f14ca67e487c98682888c963a460575caf**
Documento generado en 25/04/2022 03:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica